

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4592 *BANCO CAMINOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CORPORACIÓN BANCO CAMINOS, S.L.U.
GABINETE DE ESTUDIO Y GESTIÓN JURÍDICA, S.A.
SISTEMCAM, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que (i) la junta general de accionistas de Banco Caminos, S.A. ("Banco Caminos") celebrada con fecha 29 de junio de 2023, (ii) el socio único de Corporación Banco Caminos, S.L.U. ("Corporación"), (iii) la junta general de accionistas de Gabinete de Estudio y Gestión Jurídica, S.A. ("Gabinete") celebrada con fecha 23 de junio de 2023, y (iv) el accionista único de Sistemcam, S.A.U. ("Sistemcam" y, conjuntamente, Corporación, Gabinete y Sistemcam, las "Sociedades Absorbidas"), han aprobado, en calidad de sociedad absorbente y sociedades absorbidas, respectivamente, la fusión por absorción de Corporación, Gabinete y Sistemcam por parte de Banco Caminos en los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Absorbidas y de Banco Caminos, con fecha 27 y 30 de marzo de 2023, respectivamente. La fusión se ha adoptado tomando como base los balances de fusión del último ejercicio aprobado por las sociedades que participan en la fusión (el cual terminó el 31 de diciembre de 2022).

La eficacia de la fusión está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen en el proyecto común de fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Banco Caminos, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará su extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y a los acreedores de cada una de Corporación, Gabinete, Sistemcam y Banco Caminos de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de Corporación, Gabinete, Sistemcam y Banco Caminos de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 29 de junio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración de Banco Caminos, S.A., Eduardo Muela Rodríguez, Y el Secretario del Consejo de Administración de Corporación Banco Caminos, S.L.U., de Gabinete de Estudio y Gestión Jurídica, S.A. y de Sistemcam, S.A.U., María del Carmen Valera Jiménez.

ID: A230026832-1